

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI

BASES DEL CONCURSO

**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL CONJUNTO ESCULTÓRICO EN HOMENAJE A
JONATÁS & NATÁN SÁENZ EN EL PARQUE CÍVICO DE CARAPUNGO EN EL MARCO DE
LA CONMEMORACIÓN DE LOS DOSCIENTOS AÑOS DE LA BATALLA DE PICHINCHA.**

OEI ECUADOR

NOMBRE DEL CONCURSO

"UN MONUMENTO PARA NATÁN Y JONATÁS"
CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL CONJUNTO ESCULTÓRICO EN HOMENAJE A JONATÁS & NATÁN SÁENZ EN EL PARQUE CÍVICO DE CARAPUNGO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS DOSCIENTOS AÑOS DE LA BATALLA DE PICHINCHA.

- **1. Antecedentes**

Este 2022 se cumplen 200 años de la 'Batalla de Pichincha' y para conmemorarlo, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito desplegará una gran agenda de eventos artísticos, culturales, académicos y de infraestructura, en una estrecha relación entre la ciudadanía, instituciones municipales y Gobierno Nacional.

El Comité Ejecutivo Bicentenario instituirá, además, la política pública que permitirá dinamizar actividades y desarrollar curadurías para promover investigaciones y publicaciones; poner en valor el patrimonio relacionado con el proceso independentista, la Batalla de Pichincha y la conmemoración de su Bicentenario.

Con fecha 22 de diciembre de 2021 se suscribió el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), cuyo objeto es "establecer vínculos técnicos colaborativos que permitan desarrollar procesos y actividades culturales, artísticas y académicas en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Pichincha con el fin de fomentar espacios de diálogo y reflexión crítica, reactivar los ciclos culturales del DMQ, mejorar y potenciar las infraestructuras culturales y artísticas del DMQ y fortalecer la institucionalidad de la Secretaría de Cultura para bien del sector cultural y artístico."

En el marco del convenio en mención, se acordó entre las partes desarrollar un eje de "Adecuación y mejoramiento de infraestructuras metropolitanas culturales para la celebración del Bicentenario", dentro del cual se considera de suma relevancia el realizar acciones orientadas a la visibilización y puesta en valor de las mujeres afrodescendientes que fueron parte del proceso independentista.

- **2. Justificación**

Los eventos artísticos, culturales y académicos enmarcados en la Agenda del Bicentenario, en un contexto particular posterior a la pandemia, están dirigidos a la ciudadanía en general tanto nacional como extranjera, tomando en consideración la reactivación del sector cultural y de esta manera contribuir de manera directa e indirecta a las necesidades económicas y sociales del Distrito.

Como guía de la gestión del Proyecto Programación Artística, Cultural y Académica para la Celebración del Año Bicentenario, se propone que todas las actividades de la programación conmemorativa respondan a la democratización de la cultura¹. Con base en esta perspectiva, se contempla que el proyecto tenga una localización diversa y una cobertura distrital; que abarque y active el espacio público en los territorios urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito; y promueva la participación y disfrute de todas las actividades por parte de las personas que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito, promoviendo la reactivación de las actividades económicas alrededor de las prácticas y manifestaciones artísticas, culturales e interculturales.

Por otro lado, dentro de las estrategias operativas del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021 - 2033 del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), se menciona la imperiosa necesidad de “Proteger, promover y fortalecer la diversidad cultural del Distrito Metropolitano de Quito, generando espacios para el diálogo y la convivencia; para incentivar el fortalecimiento de una identidad quiteña plural y diversa, que genere cohesión social basada en el respeto a la diversidad y el fomento de la igualdad”. A lo cual se suman las siguientes líneas de acción en cultura y patrimonio:

- Motivar el uso y acceso al espacio público como espacio de encuentro social para la difusión, circulación y disfrute de las expresiones artísticas y culturales en el marco del diálogo intercultural; con énfasis en las artes vivas y el arte urbano.
- Fomentar cambios de los patrones socioculturales del DMQ que incidan en la no discriminación de los grupos de atención prioritaria, pueblos y nacionalidades y población estructuralmente excluida.

Así mismo, el eje transversal de ocupación del espacio público del Plan busca promover la “apropiación del espacio público por parte de las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones que forman parte del Distrito Metropolitano”. A través de acciones como: “Promover programas y proyectos que potencien el valor de uso sociocultural y la resignificación del espacio público y/o bienes patrimoniales del Distrito Metropolitano por parte de la ciudadanía, para construir pertenencia y sentido de apropiación cultural; con énfasis en la articulación con iniciativas barriales y comunitarias”.

Finalmente, la política que habla de la protección, valorización, conservación y promoción del patrimonio tangible (o material) del Distrito Metropolitano, propone: “Mejorar, rehabilitar y mantener la infraestructura cultural del Distrito Metropolitano, para poder ofrecer un servicio digno a la ciudadanía”. A la par de estos lineamientos, el pasado 21 de marzo de 2022, el alcalde Dr. Santiago Guarderas y la segunda vicepresidenta del Concejo Metropolitano Gissela Chalá firmaron la “Declaración conjunta por un Quito libre de Racismo, Discriminación y todas formas conexas de Intolerancia” que manifiesta la necesidad de “erradicar todas las formas de violencia, discriminación, racismo estructural e institucional y xenofobia” y que se puedan “implementar acciones afirmativas de conformidad con la Constitución y la legislación vigente en beneficio del pueblo

¹ Al respecto de la democracia cultural, se hace referencia a la importancia y necesidad de dotar vías de acceso que garanticen la participación colectiva, de ello, María Fernanda Jaramillo en el ensayo *Democratización y democracia cultural* menciona “los procesos de democratización se afianzan en tres puntos clave: descentralización, la participación y el acceso, elementos que conforman desde lo institucional el marco democrático en términos culturales y, que permiten entender a la cultura como el lugar para la reivindicación.”

afroecuatoriano, los pueblos y nacionalidades y las personas en situación de movilidad humana”.

Para alcanzar los objetivos y públicos propuestos dentro del perfil del proyecto Bicentenario y aportar a la implementación de la “Declaración conjunta por un Quito libre de Racismo, Discriminación y todas formas conexas de Intolerancia”, y la Resolución C 236 emitida por el Concejo Metropolitano de Quito que declara a la Cultura Afroecuatoriana patrimonio tangible e intangible de Quito, la resignificación de espacios públicos y más aún de territorios con una importante población afrodescendiente como la parroquia de Calderón donde el 7,73% se autodefine afroecuatoriano, es prioritario. Así, la rehabilitación de la Plaza Cívica Carapungo (nueva Plaza Jonatás) y la colocación de obras artísticas escultóricas que pongan en realce las vidas y acciones de las mujeres afrodescendientes, como Natán y Jonatás Sáenz, es una acción para visibilizarlas, comprender la diáspora del pueblo afrodescendiente, hacer un ejercicio de restitución histórica, donde las esculturas dialoguen con las y los habitantes de Carapungo, para aportar a resignificar y dar identidad a sus espacios públicos en el necesario reconocimiento al pueblo afroecuatoriano.

¿Por qué una escultura? A lo largo de la historia, la escultura ha sido parte de las ciudades y del espacio público, por tanto la entendemos como un instrumento más de ordenación del espacio público (Escudero, 2018). En este sentido es necesario aportar a contar con espacios públicos de calidad, como lugares de expresión, identidades y donde las y los ciudadanos se encuentren y se expresen. El artista y arquitecto James Wines resalta: “la capacidad de la escultura de acercarse al ciudadano y desencadenar cambios en el espacio público” (Escudero, 2018).

En este marco, estas bases técnicas están destinadas a normar la convocatoria pública para la asignación de fondos para a la construcción de un monumento conmemorativo a Jonatás y Natán Sáenz en el marco de los doscientos años de la Batalla de Pichincha. En este contexto, la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito convoca a artistas y colectivos artísticos que tengan interés en presentar sus propuestas para el monumento en homenaje a Jonatás y Natán Sáenz que será ubicado en la Plaza Cívica de Carapungo.

2. INFORMACIÓN TÉCNICA

- **Objetivos del Concurso:**

1. General

Poner en valor la participación de las mujeres afrodescendientes en el proceso de independencia del Ecuador, a través de una obra escultórica en espacio público, para aportar a la transformación de estos espacios como lugares de expresión, de identidad y de relación entre sus habitantes.

2. Específicos

- Conmemorar los doscientos años de la Batalla de Pichincha de 1822 a través de una obra artística plástica-escultórica que ponga en valor la importancia histórica de las

- mujeres afrodescendientes.
- Activar los espacios públicos en territorio como lugares de intercambio y de encuentro entre los ciudadanos.
- Fomentar la creatividad y creación artística en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. Modalidad de trabajo propuesta

El/la artista ganador/a deberá realizar sus actividades desde su propio lugar de trabajo, siempre en coordinación con el equipo de la Coordinación Técnica del Proyecto Bicentenario 2022 alojada en la SECU, quienes participarán de forma permanente en la definición, entrega y revisión de los productos. La coordinación de trabajo será a través de reuniones presenciales o virtuales, según se requiera.

La Coordinación del Proyecto Bicentenario en conjunto con la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, apoyarán con la información y permisos necesarios para el desarrollo de las obras escultóricas.

4. Perfil de los Postulantes:

Podrán participar las personas naturales y jurídicas domiciliadas en Ecuador, artistas plásticos o visuales, arquitectos, ingenieros que mediante su hoja de vida y certificados demuestren al menos 5 años de experiencia en el campo de la actividad artística escultórica y su ejecución. La propuesta puede ser planteada de manera individual o colectiva.

Para certificar la experiencia lo puede hacer con alguna de las dos opciones siguientes:

- Anexar copia de los contratos o convenios que permitan a la entidad identificar el objeto, actividades desarrolladas en el contrato, valor final y la debida ejecución.
- Anexar certificaciones que permitan a la entidad identificar el objeto, actividades desarrolladas en el contrato, valor final o ejecutado a la fecha.

El proyecto debe ser original e inédito y no deberá incluir reproducciones parciales o totales de otras obras existentes o en ejecución. La mera presentación de una propuesta en los términos establecidos conlleva la garantía de que no existe conflicto, perjuicio o daño a terceros por derechos de autor.

5. Propuesta para postular

Para postular, el/la postulante entregará una propuesta que debe incluir los siguientes elementos:

Información del proyecto

- a) Resumen de la propuesta.
- b) Objetivo general y específicos.
- c) Justificación de la obra.

- d) Sustentación conceptual de la obra en relación con la temática.
- e) Uso y explicación de los materiales que se utilizarán.
- f) Técnica o técnicas utilizadas.
- g) Dimensiones de la obra.
- h) Informe técnico de viabilidad de la implementación y durabilidad del monumento en el sitio destinado para su ejecución.
- i) Cronograma de ejecución del proyecto entre el 18 de julio del 2022 y el 18 de diciembre del 2022.
- j) Presupuesto detallado.
- k) Renders o imágenes del boceto solo de la obra y ubicado en el espacio destinado para la misma.

Requisitos de la postulación

Los postulantes deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Cédula de identidad; Registro Único de Contribuyentes (RUC) acreditado dentro de las actividades económicas (principal o secundarias) aquellas relacionadas con la prestación de servicios en los ámbitos artístico y/o cultural;
- Certificado de no adeudar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y,
- Hoja de vida más certificados que avalen experiencia.

6. Cronograma de postulación:

- **Lanzamiento de la convocatoria:** Desde el 1 de junio hasta el 24 de junio de 2022
- **Aclaración de dudas:** Hasta el 20 de junio de 2022
- **Fase de admisibilidad:** Desde el 27 al 29 de junio de 2022
- **Publicaciones y notificaciones de los proyectos que han sido aceptados para el concurso y de aquellos que han sido descalificados por no cumplir con todos los requisitos solicitados para la convocatoria:** Del 30 de junio al 1 de julio de 2022
- **Calificación de los jurados de los proyectos:** Del 4 al 8 de julio de 2022
- **Publicación y notificación de resultados:** Hasta el 12 de julio de 2022

DURACIÓN, HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

1. Plazo de implementación de la propuesta artística:

El plazo para la presente implementación artística es de seis (6) meses a partir de la firma de la declaración de ganadores.

● 2. Premio

El valor del premio es de USD 85.000,00 (ochenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que se destinarán para:

- La ejecución (construcción e instalación) de las dos obras escultóricas en el espacio indicado en estas bases.

● 3. Forma de pago

Pagos	% de pago
P1: A la declaratoria de ganador, suscrita por el Comité Bicentenario	40%
P2: A la entrega de las esculturas de Natán y Jonatás	30%
P3: A la instalación de las esculturas en la Plaza Jonatás	30%

Productos a entregar por parte del/la artista seleccionado/a:

A. En la fase de estudios técnicos previos:

1. Los planos que señalen el emplazamiento de las obras en la ubicación del sitio.
2. Dibujos esquemáticos y estudios gráficos del proyecto.
3. Maquetas volumétricas y maqueta final de la propuesta en escala 1:100.
4. Guías y material técnico con recomendaciones y lineamientos para su ejecución.
5. Cronograma final de trabajo para elaboración y entrega de las esculturas.
6. Demás información que proporcione el estudio.

B. En la fase de ejecución entregará los siguientes productos escultóricos:

1. Monumento a Jonatás: una escultura réplica del personaje tamaño natural, de alrededor de 1.65cm. con libertad en propuesta de materiales.
2. Monumento a Natán: una placa con trabajo en alto relieve de tamaño similar a la escultura de Jonatás con libertad en propuesta de materiales. La placa debe incluir al personaje, mapa que dé cuenta del recorrido de la diáspora y texto reflexivo sobre la importancia de los personajes como un acto de reparación y reconocimiento al pueblo afrodescendiente.

C. Fase 3 (fase de instalación en sitio)

La fase de instalación comprende la colocación de las obras y constituye la finalización y entrega de la obra en su totalidad. Se divide en dos tramos:

1. Instalación de todos los conjuntos y piezas escultóricas enunciadas en la fase 2.
2. Informe final para presentar a la Secretaría de Cultura.

4. Cronograma de implementación de la propuesta:

	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7
Informes técnicos previos a elaboración esculturas							
Escultura Jonatás							
Escultura Natán							
Entrega de las esculturas							
Instalación de las esculturas en el Parque Cívico de Carapungo							

Plazos para la ejecución de la propuesta

La obra deberá ser ejecutada y entregada en el período comprendido entre el 18 de julio del 2022 y el 18 de diciembre del 2023.

5. Condiciones de la adjudicación:

El ganador declarará y manifestará, entre otros aspectos y previo al inicio de la ejecución de la obra sobre lo siguiente:

1. Ser autor intelectual de la obra y como tal no encontrarse en las inhabilidades o prohibiciones legales establecidas en el régimen jurídico ecuatoriano;
2. Cederá los derechos de la obra al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de la cooperación interinstitucional generada entre la OEI y la indicada entidad;
3. Será bilateral y directamente responsable respecto del personal que colabore en la ejecución de la obra; deslindando a la OEI y al GAD DMQ de cualquier responsabilidad laboral, civil o hasta penal que pudiere presentarse; y,
4. Resolverá por sí mismo/a los reclamos que se pudieren presentar, ante cualquier organismo de control.

INFORMACIÓN PARA PROPUESTAS

Las personas postulantes interesadas deberán registrar sus propuestas, única y obligatoriamente, a través del portal www.quitocultura.com, con el formulario único de inscripción de proyectos, en el cual deberá constar toda la información que se solicita. Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente a través del portal www.quitocultura.com mediante el formulario de inscripción de proyectos, en el que se registrará toda la información general y específica del postulante y del proyecto, y se encontrará habilitado desde el 1 de junio del 2022 hasta las 23h59 del 24 de junio del 2022.

1. Admisibilidad de las propuestas

Se conformará una Comisión de Admisibilidad encargada de analizar las solicitudes de registro de las propuestas presentadas a través del portal institucional www.quitocultura.com y; de verificar que las personas postulantes no incurran en las restricciones e inhabilidades estipuladas en estas bases técnicas y que así mismo cumplan con los requisitos solicitados.

2. Evaluación y selección de las propuestas

La Comisión sólo evaluará aquellas postulaciones entregadas conforme a los requisitos de formato y plazos de presentación recogidos en el presente documento.

Se realizará la apertura de las propuestas y se comprobará si se ha recibido la documentación completa, sobre lo cual la Comisión Curatorial podrá requerir subsanaciones. A partir de este proceso, se entregará el total de proyectos admisibles para

la calificación y selección por parte del Comité Curatorial externo.

La evaluación y selección de la propuesta ganadora estará a cargo del Comité Curatorial interdisciplinario conformado por 3 personas de reconocida trayectoria o experticia en escultura, artes, diseño, arquitectura, e investigación histórica del pueblo afrodescendiente.

Este equipo estará acompañado por la veeduría de 1 persona delegada de la SECU y 1 de la EPMMOP para garantizar la viabilidad de la propuesta seleccionada. Los nombres de los miembros el Comité Curatorial no serán revelados.

El Comité Curatorial externo responsable de la selección del proyecto ganador contará con los siguientes miembros, seleccionados desde la SECU:

- Un artista nacional de amplia trayectoria y conocimiento en escultura, artes, diseño, arquitectura, e investigación histórica del pueblo afrodescendiente.
- Un artista internacional de amplia trayectoria y conocimiento en escultura, artes, diseño, arquitectura, e investigación histórica del pueblo afrodescendiente.
- Una persona experta en temas del pueblo afrodescendiente.
- Además, este equipo estará acompañado por la veeduría de 1 persona delegada de la SECU que actuará de secretario/a y 1 de la EPMMOP para garantizar la viabilidad de la propuesta seleccionada.

3. Criterios de evaluación y selección

- a) Creatividad: originalidad con diferentes recursos de uso particular.
- b) Coherencia y pertinencia: la propuesta debe guardar relación entre sus objetivos, su propuesta conceptual, la forma y el tema de la convocatoria.
- c) Presentación: técnica y manejo en los materiales escogidos para trabajar.
- d) Viabilidad de su construcción: debe calificarse que el monumento si es posible construirlo en el sitio destinado.
- e) Relación con el espacio público: la obra debe guardar una armonía estética con el lugar donde se va a implementar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJ E MÁXIMO	VALORACIÓN		
		ALTA	MEDIA	BAJA
Creatividad: originalidad con diferentes recursos de uso particular.	30 pts.	20-30	10-19	1-0
Coherencia y pertinencia: la propuesta debe guardar relación entre sus objetivos, su propuesta conceptual, la forma y el tema de la convocatoria.	20 pts.	11-20	6-10	1-5
Presentación: técnica y manejo en los materiales escogidos para trabajar.	10 pts.	7-10	4-6	1-3
Viabilidad de su construcción: debe calificarse que el monumento si es posible construirlo en el sitio	20 pts.	11-20	6-10	1-5

destinado.				
Experiencia del proponente: cuenta con una hoja de vida que respalda su experticia para poder llevar a cabo el proyecto.	10 pts.	7-10	4-6	1-3
Relación con el espacio público: la obra debe guardar una armonía estética con el lugar donde se va a implementar.	10 pts.	7-10	4-6	1-3

4. Inhabilidades

No podrán postular, ni ser beneficiarios de la presente convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que se encuentre dentro de los siguientes causales:

- a) Quienes presten sus servicios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, bajo cualquier modalidad prevista en la LOSEP y/o código del trabajo o su cónyuge o conviviente en unión de hecho, o sus familiares comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- b) Los miembros del Jurado Calificador y de la Comisión de Admisibilidad, su cónyuge o conviviente en unión de hecho, o sus familiares comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- c) Las personas beneficiarias de la Secretaría de Cultura que no hayan liquidado sus convenios y/o mantengan obligaciones pendientes relacionadas con la ejecución de proyectos de la Secretaría.
- d) Las personas condenadas por delitos de: peculado, cohecho, concusión o enriquecimiento ilícito; y en general, quienes hayan sido sentenciados por defraudaciones a las instituciones del Estado.
- e) Quienes presenten proyectos u obras artísticas con fines publicitarios o cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.

En Quito, a 31 de mayo de 2022.